

2017-09-01-043-P00837

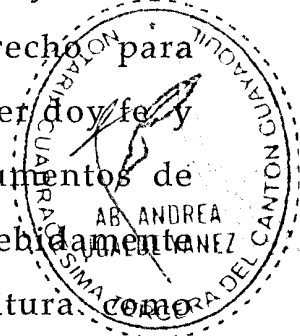
**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
GRUPIMAGINAR S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$800,00

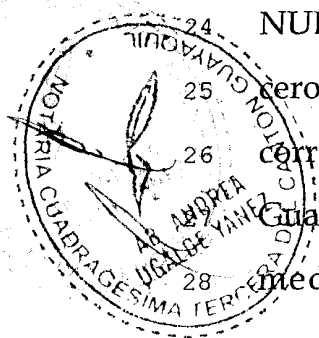
CUANTIA CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00

DI: 3 COPIAS.-

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
de hoy, nueve de marzo del dos mil diecisiete, ante
mí, ABOGADA MARIA DENISSE IZQUIERDO
CASTRO, NOTARIA SUPLENTE CUADRAGÉSIMA
TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen
a la celebración de la presente escritura pública; los
señores GRACIELA ISABEL AROSEMENA NAVAS,
quien declara ser de estado civil divorciada,
ejecutiva; y ALVARO XAVIER MARTINEZ
CALDERON, quien declara ser de estado civil
divorciado, ejecutiva, por sus propios y personales
derechos, en calidad de COMPARECIENTES. Los
comparecientes declaran de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, domiciliados en el Cantón Quito,
de tránsito por esta ciudad de Guayaquil y en esta
ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para
contratar obligaciones, a quienes de conocer doy fe y
en virtud de haberme exhibido sus documentos de
identificación cuya copia fotostática debidamente
certificada por mí, agrego a esta escritura.

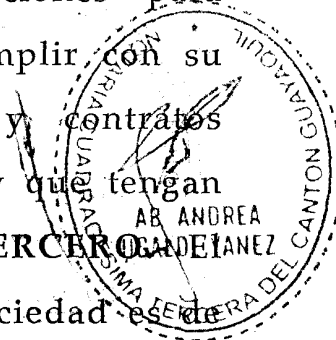


1 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes
2 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
3 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y
4 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
5 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
6 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
7 minuta.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el
8 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
9 por la cual conste la Constitución de una
10 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las
11 cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE**
12 **INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato
13 y manifiestan expresamente su voluntad de constituir
14 la Sociedad Anónima que se denomina **GRUPIMAGINAR**
15 **S.A.** por sus propios derechos, los señores: **GRACIELA**
16 **ISABEL AROSEMENA NAVAS** de nacionalidad
17 ecuatoriana, con dirección domiciliaria Urbanización La
18 Puntilla avenida principal cuatrocientos ocho y la cuarta –
19 Samborondon, teléfono: cero nueve nueve cuatro tres uno
20 seis ocho, correo: arosemena.graciela@gmail.com, y,
21 **ALVARO XAVIER MARTINEZ CALDERON** de
22 nacionalidad ecuatoriana, con dirección domiciliaria
23 Edificio Alassio calle D SDOS – CIENTO NOVENTA Y
24 NUEVE y el Establo departamento TRES D, teléfono:
25 cero nueve nueve seis uno ocho siete nueve seis nueve,
26 correo: dannyuio@hotmail.com, domiciliados en la ciudad de
27 Guayaquil.- **SEGUNDA:** La compañía que se constituye
28 mediante este contrato se registrá por las disposiciones

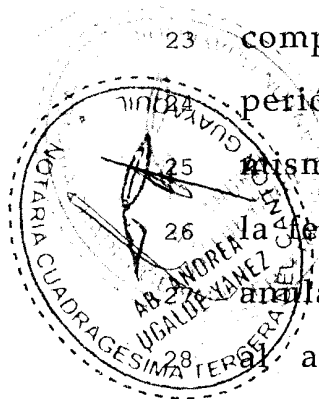


AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 de la Ley de Compañías, las normas del Derecho
2 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el
3 Estatuto Social que se inserta a continuación:
4 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**
5 **DENOMINADA GRUPIMAGINAR S.A. CAPITULO**
6 **PRIMERO.- DENOINACION, FINALIDAD,**
7 **DURACION Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO.-**
8 Constituyese en esta ciudad la compañía que se
9 denominara GRUPIMAGINAR S.A. la misma que se
10 registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto
11 y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
12 **SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto
13 dedicarse: a) A la organización, diseño, planificación,
14 producción, promoción y/o gestión de eventos como
15 exposiciones comerciales o empresariales,
16 convenciones conferencias, congresos, festivales,
17 ceremonias, fiestas reuniones sociales o familiares,
18 espectáculos deportivos, pudiendo además realizar
19 actividades vinculadas o complementarias a la
20 misma, como la prestación gastronómicos y de
21 bebidas; decoraciones de locales y ambientes,
22 logística integral y en la organización de eventos;
23 tramitación de permisos y autorizaciones para
24 eventos públicos y privados. Para cumplir con su
25 objeto social podrá ejecutar actos y contratos
26 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
27 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-**
28 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de

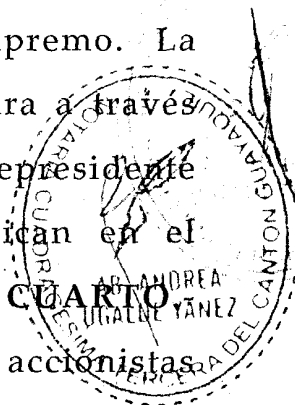


1 CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la
2 fecha escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
3 **CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es
4 la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales
5 o agencias en cualquier lugar de la república o del
6 exterior. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
7 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
8 **QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de
9 MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de
11 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una, capital que
15 podrá ser aumentado por resolución de la junta
16 general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
17 acciones estarán numeradas del cero cero uno al
18 ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente
19 General y Presidente de la compañía.- **ARTICULO**
20 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
21 extravía, deteriora o destruye, la compañía podrá
22 anular el título, previa publicación efectuada por la
23 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
24 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
25 misma.- Una vez transcurrido treinta días a partir de
26 la fecha de la última publicación, se procederá a la
27 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo
28 al accionista. La anulación extinguirá todos los

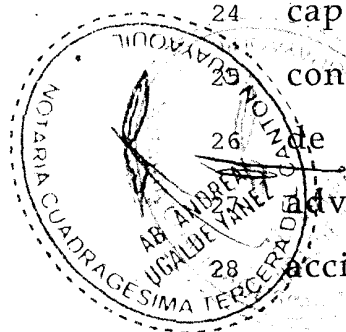


AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 derechos inherentes al título o certificado anulado.-
2 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
3 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas
4 generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a
5 un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
6 Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas
7 donde se registraran también los traspasos de dominio o
8 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La
9 compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
10 mientras estas no están totalmente pagadas, en tanto, solo se
11 les dará a los accionistas certificados provisionales y
12 nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la
13 suscripción de nuevas acciones por aumento de
14 capital, se preferirá a los accionistas existentes en
15 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**
16 **SEGUNDO.-** La compañía podrá según los casos y
17 atendiendo a la naturaleza de la aportación no
18 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto
19 en la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO:**
20 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**
21 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-**
22 El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
23 General, que constituye su órgano supremo. La
24 administración de la compañía se ejecutara a través
25 del Presidente del Gerente General y Vicepresidente
26 de acuerdo a los términos que se indican en el
27 presente estatuto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO**
28 La Junta General la componen los accionistas

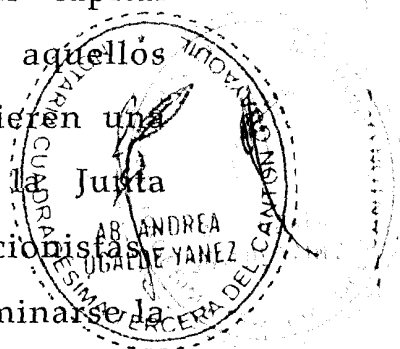


1 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
2 **DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
3 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
4 meses posteriores a la finalización del ejercicio
5 económico de la compañía, previa convocatoria
6 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
7 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
8 mayor circulación en el domicilio principal de la
9 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos
10 al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
11 expresar el lugar, día hora y objeto de la reunión.-
12 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se
13 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
14 previa convocatoria del Presidente o del Gerente
15 General, por su iniciativa o a pedido de un numero
16 de accionistas que representen por lo menos el
17 veinticinco por ciento del capital social. Las
18 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
19 que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
20 **SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
21 General, se requiere, si se trata de primera
22 convocatoria, la concurrencia de un numero de
23 accionistas que represente por lo menos la mitad del
24 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley
de Compañías, la misma que contendrá la
advertencia de que habrá quórum con el número de
accionistas que concurrieren. **ARTICULO DECIMO**



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán a las Juntas
2 Generales por medio de representantes acreditados
3 mediante carta-poder. **ARTICULO DECIMO**
4 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego
5 de verificar el quorum, se dará lectura y discusión de
6 los informes del administrador y comisarios. Luego
7 se conocerá y aprobará el balance general y el estado
8 de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
9 reparto de utilidades liquidas, constitución de
10 reservas, proposiciones de los accionistas; y, por
11 último se efectuaran las elecciones si es que
12 corresponden hacerlas en ese periodo según el
13 estatuto. **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las
14 Juntas Generales el Presidente y actuará como
15 Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse,
16 si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-
17 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas
18 Generales Ordinarias y Extraordinarias se trataran
19 los asuntos que específicamente se hayan
20 puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO**
21 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
22 resoluciones de la junta general se tomaran por
23 simple mayoría de votos en relación al capital
24 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
25 casos en que la Ley o este estatuto, exigieren una
26 mayor proporción, las resoluciones de la Junta
27 General son obligatorias para todos los accionistas.
28 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la

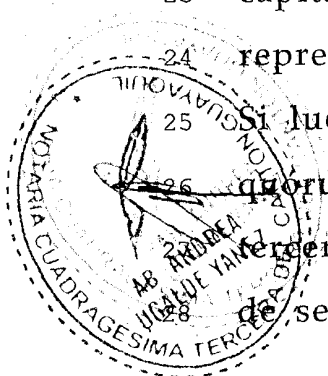


1 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
2 concederá un receso para que el Gerente General,
3 como secretario, redacte un acta, resumen de las
4 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de
5 que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la
6 Junta General y tales resoluciones o acuerdos
7 entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de
8 Junta General serán firmadas por el Presidente y el
9 Gerente General- Secretario o por quienes hayan
10 hecho sus veces en la reunión y se elaboraran de
11 conformidad con el respectivo reglamento.

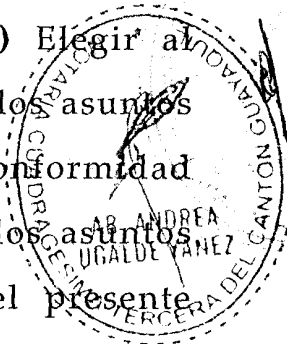
12 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas
13 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa,
14 si se hallare presente la totalidad del capital social
15 pagado, de acuerdo con lo que dispone la Ley de
16 Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para

17 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
18 pueda válidamente la transformación, la fusión, la
19 disolución anticipada de la compañía, la reactivación
20 de la compañía en proceso de liquidación, la
21 convalidación y en general, cualquier modificación
22 del estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del
23 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
24 representación de la tercera parte del capital pagado.

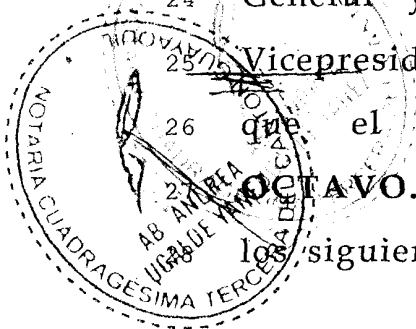
25 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
26 quorum requerido, se procederá a efectuar una
27 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más
28 de sesenta días contados a partir de la fecha fijada



1 para la primera reunión, ni modificar el objeto de
2 esta. La Junta General así convocada se constituirá
3 con el número de accionistas presentes, para resolver
4 uno o más de los puntos antes mencionados,
5 debiendo expresarse estos particulares en la
6 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO**
7 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
8 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
9 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,
10 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
11 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
12 b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos
13 años en sus funciones; c) Aprobar los estados
14 financieros, los que deberán ser presentados con el
15 informe del comisario en la forma establecida en la
16 Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
17 atribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
18 aumento o disminución del capital social de la
19 compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación
20 y gravamen, a cualquier titulo de los bienes
21 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
22 la disolución o liquidación de la compañía antes del
23 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en
24 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
25 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos
26 que se someten a su consideración, de conformidad
27 con el presente estatuto, y, j) Resolver los asuntos
28 que le corresponden por la Ley, por el presente

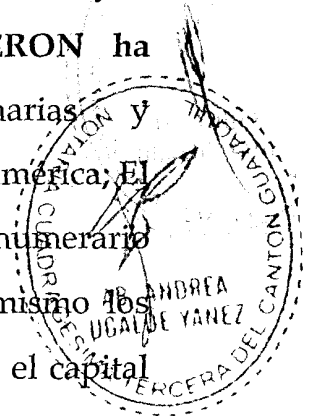


1 estatuto o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
2 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes
3 del Gerente General y Presidente a) Ejercer
4 individualmente la representación legal, judicial y
5 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
6 poder amplio, general y suficiente, los
7 establecimientos, empresas instalaciones y negocios
8 de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
9 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
10 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
11 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
12 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f)
13 Nombrar y despedir trabajadores, previa la autorización de la
14 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del
15 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
16 cumplir las resoluciones de la Junta General de
17 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo
18 y correspondencia de la sociedad y velar por una
19 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
20 atribuciones que le confieren la Ley de Compañías, el
21 Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y la Junta
22 General de Accionistas. En los casos de falta,
23 ausencia o impedimento para actuar del Gerente
24 General y Presidente, será reemplazado por el
25 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades
26 que el reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO**
OCTAVO.- El Vicepresidente de la compañía tendrá
los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y

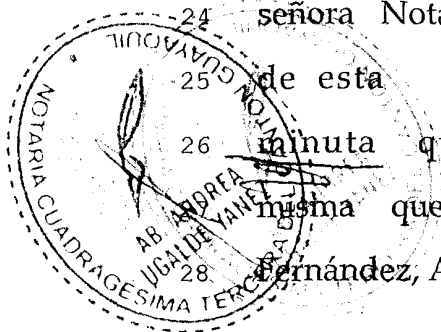


AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

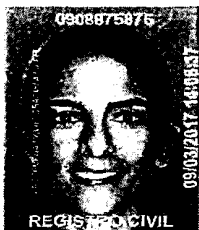
1 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y,
2 **b)** Las demás atribuciones y deberes que le determinen el
3 Gerente General y Presidente de la compañía o la Junta
4 General de Accionistas.- El Vicepresidente no ejercerá la
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad,
6 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente
7 General o Presidente de conformidad con lo
8 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO**
9 **VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
10 del o los comisarios, lo dispuesto en la Ley de
11 Compañías. **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
12 **TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las
13 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal
14 caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del
15 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
16 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
17 accionistas fundadores declaran bajo juramento que
18 el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado
19 de la manera siguiente: la señora **GRACIELA**
20 **ISABEL AROSEMENA NAVAS** ha suscrito
21 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas
22 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el
23 señor **ALVARO XAVIER MARTINEZ CALDERON** ha
24 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y
25 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; El
26 pago de cada una de las acciones se va a realizar en numerario
27 en un cien por ciento de su valor nominal. Asimismo los
28 accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital



1 de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al
2 momento del otorgamiento de la escritura pública de
3 constitución de la compañía y depositaran el capital
4 pagado de la compañía en una institución financiera
5 ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha
6 suscrito, el mismo que será depositado una vez que
7 la escritura pública de constitución haya sido inscrita
8 en el Registro Mercantil Los accionistas fundadores
9 resuelven designar como **Gerente General** de la
10 compañía la señora **GRACIELA ISABEL**
11 **AROSEMENA NAVAS**, y Presidente de la compañía
12 el señor **ALVARO XAVIER MARTINEZ**
13 **CALDERON**, ambos por un periodo estatuario de
14 cinco años, quienes ejercerán la representación legal,
15 judicial y extrajudicial de la compañía de manera
16 individual, a partir de la inscripción de esta escritura
17 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
18 **CUARTA:** Los accionistas fundadores autorizan a
19 **ABOGADO ROBERTO ESTRADA PERLAZA**, para
20 realizar todas las diligencias legales y administrativas,
21 para obtener la aprobación e inscripción de la escritura
22 de constitución de la compañía, incluyendo la obtención
23 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
24 señora Notaria las cláusulas de estilo para la validez
25 de esta escritura pública.- Hasta aquí la
26 minuta que queda elevada a Escritura Pública, la
27 misma que se encuentra firmada por David Estrada
28 Fernández, Abogado profesional con registro número cero



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Graciela Arosemena

Número único de identificación: 0908875875

Nombres del ciudadano: AROSEMENA NAVAS GRACIELA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ASESOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: AROSEMENA BENITES ROGER RAMON

Nombres de la madre: NAVAS HENRIQUEZ GRACIELA ANTONIA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-43-- GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-012-13874



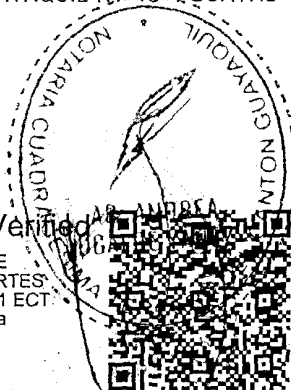
179-012-13874

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.09 14:02:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908875875

Nombre: AROSEMENA NAVAS GRACIELA ISABEL

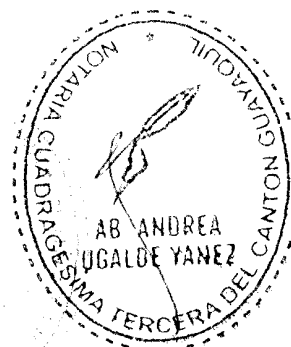
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

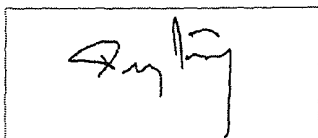
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707752117

Nombres del ciudadano: MARTINEZ CALDERON ALVARO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: MARTINEZ ANIBAL IVAN R

Nombres de la madre: CALDERON RUTH C

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emissor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-012-13880



176-012-13880

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.09 14:02:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707752117

Nombre: MARTINEZ CALDERON ALVARO XAVIER

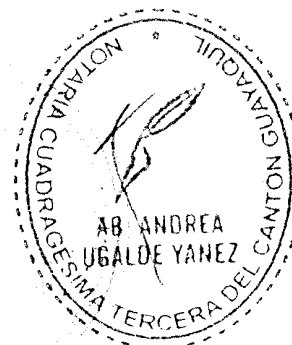
1. Información referencial de discapacidad:

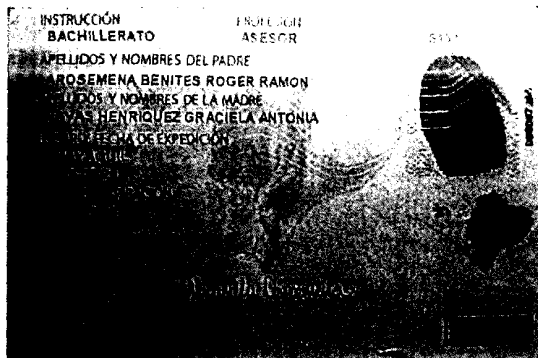
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

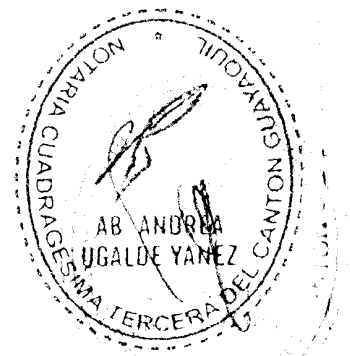
Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL





FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yáñez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA N. 170775211-7

CITADANÍA
APellidos y Nombres
MARTINEZ CALDERON
ALVARO XAVIER
PICHINCHA

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR

E3344VA

APellidos y Nombres del Padre
MARTINEZ CALDERON
ALVARO XAVIER

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

024 JUNTA No

024 - 235 NUMERO

1707752117 CEDULA

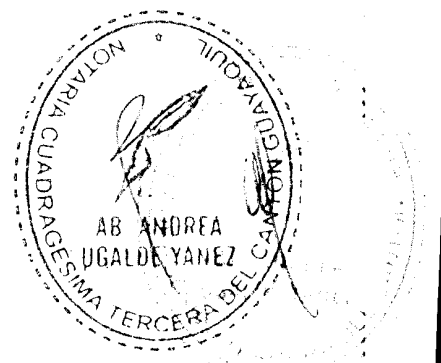
MARTINEZ CALDERON ALVARO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3
ZONA

Barcode

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yáñez





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/02/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7757865
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0907646947 ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GRUPIMAGINAR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N82

OPERACION PRINCIPAL: N8230.00 ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA: N8299.02 ACTIVIDADES DE SUBTITULADO SIMULTÁNEO PARA SORDOS EN TIEMPO REAL DE RETRANSMISIONES EN DIRECTO POR TELEVISIÓN, REUNIONES, CONFERENCIAS, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/04/2017 12:00 AM

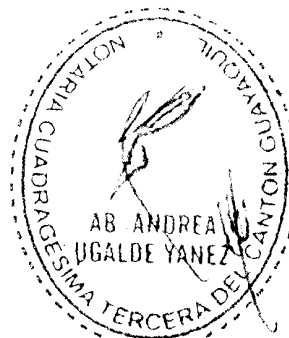
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



09/03/2017 3.52 PM

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.684

FECHA DE REPERTORIO:28/mar/2017

HORA DE REPERTORIO:13:49

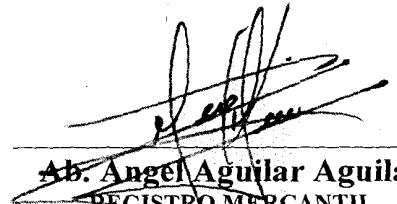
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GRUPIMAGINAR S.A.**, de fojas 12.135 a 12.151, Registro Mercantil número 1.039. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GRUPIMAGINAR S.A.**, a favor de **GRACIELA ISABEL AROSEMENA NAVAS**, de fojas 12.327 a 12.330, Registro de Nombramientos número 3.388.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **GRUPIMAGINAR S.A.**, a favor de **ALVARO XAVIER MARTINEZ CALDERON**, de fojas 12.331 a 12.334, Registro de Nombramientos número 3.389.-

ORDEN: RAZNUMORD

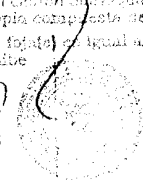



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 29 de marzo de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Ab. ANDREA UGALDE YANEZ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
Doy fe que la presente fotocopia corresponde al
documento original que se exhibe
Guayaquil, 21/03/2017

Ab. Andrea Ugalde Yanez
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Nº 0077431

14:30

J.M.



Factura: 001-003-000016769



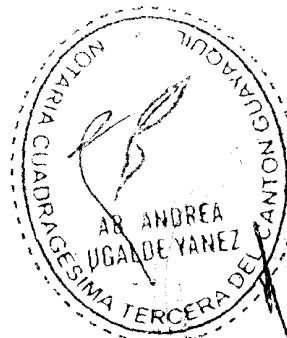
20170901043P00837

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DENISSE IZQUIERDO CASTRO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901043P00837						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2017, (14:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AROSEMENA NAVAS GRACIELA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908875875	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARTINEZ CALDERON ALVARO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707752117	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DENISSE IZQUIERDO CASTRO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 3364-DP09-2017-KZ





Factura: 001-003-000017608



20170901043C01195

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901043C01195

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA CIA. GRUPIMAGINAR S.A. E INSCRIPCIÓN y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE MARZO DEL 2017, (14:57).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 17052-004-17
DOCUMENTO: Escritura



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Grupimagina

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

Ecuat

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guaya

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guaya

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

Parroquia

BARRIO:

Centro

CIUDADELA:

CALLE:

Av. 9 de Octubre

NÚMERO:

109

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Malecon Pino 01

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

Cond. Parroquia

OFICINA No.:

110

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

534000

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

marcela.garcia@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

danny@laped.com.ec

CELULAR:

0994353168

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Frente al Ex Banco La Previsora

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Marcela Garcesmena

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0108875875

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Nº TRAMITE: 17052-004-17
DOCUMENTO: 17052-004-17
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/08/2017

Marcela Garcesmena

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

R

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

14:30

RM